

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 27

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2017-903** *Resolución de 25 de enero de 2017, por la que se hace público el extracto de la resolución de 20 de diciembre de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2016, concedida al amparo la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, (BOC n.º 113, de 13 de junio de 2016) por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 20 de diciembre de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la ayuda al Bienestar Animal para la campaña 2016, encuadrada dentro del régimen único de ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 33 del Reglamento (UE) 1305/2015, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes, reguladores del procedimiento de notificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio y en aplicación del artículo 9.3 de la misma, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 20 de diciembre de 2016 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas 1.087 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de su respectiva oficina comarcal, en donde también se facilitará el texto íntegro de la resolución a los solicitantes que así lo deseen.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas, consecuencia del incumplimiento de uno o algunos de los requisitos previstos en la normativa de aplicación, por lo que procede la notificación individual a los interesados en los términos que fija el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recurso contra dicha resolución de 20 de diciembre de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 1087 solicitudes aprobadas, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, según se establece en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 25 de enero de 2017.  
El director general de Desarrollo Rural.  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/903

CVE-2017-903